

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
CARACAS - VENEZUELA

CIRCULAR AL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

El Banco Central de Venezuela informa a los bancos universales y bancos microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de las Leyes de Instituciones del Sector Bancario y por Leyes especiales; y a los bancos comerciales y bancos de desarrollo que se encuentran en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las disposiciones transitorias de la ley en comento, que derivado de los ajustes realizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, que deberán reportar a este ente emisor en los formularios requeridos para el cálculo del encaje y en las cuentas que correspondan, las operaciones provenientes del Convenio Cambiario Nro. 20 hasta tanto no sean modificados los formularios vigentes.

Los ajustes a la información requerida para el cálculo del encaje se realizará según lo establecido en los siguientes anexos: [N° 1: Formularios](#) y [N° 2: Reglas de validación](#), los cuales entrarán en vigencia una vez culminado el período de prueba que iniciará el próximo 29 de noviembre del año en curso, con la data de la semana base del 19/11/2012 al 23/11/2012.

Para participar en las pruebas deberá enviar la información ajustada a través de la aplicación Sistema de Integración con Entes Externos, (SINEX), durante el cuarto y quinto día hábil de cada semana, en el horario comprendido entre las 9 a.m. y las 12 m. El acceso a la aplicación SINEX en ambiente de prueba, se hará a través del link: <http://sinexcert.extra.bcv.org.ve/>, con la clave de acceso asignada provisionalmente por el BCV.

La institución bancaria, deberá remitir lo antes posible, a través de correo institucional (dmaricha@bcv.org.ve; arprada@bcv.org.ve; marronero@bcv.org.ve; marnavas@bcv.org.ve; ztirado@bcv.org.ve y mbellori@bcv.org.ve) o comunicación escrita dirigida a la Gerencia de Operaciones Monetarias, el nombre de la (s) persona (s) designada para participar en las referidas pruebas. La clave será remitida por correo o deberá retirarla por el Departamento de Reservas Bancarias y de Crédito, División de Crédito y Cálculo de Encaje, Torre Financiera, piso 6, en el periodo comprendido del 12/11/2012 hasta el 28/11/2012.

Es importante señalar, que se mantienen los aspectos técnicos establecidos en el Capítulo III del [Instructivo de Encaje Legal para el Usuario Externo](#): para la preparación del archivo contentivo de la data de encaje (REGENC).

A fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente circular, favor comunicarse con personal de la División de Crédito y Cálculo de Encaje por los siguientes teléfonos: (0212) 801.80.39 / 80.36 / 86.81 ó 55.17.

Caracas, 31 de octubre de 2012